

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Proceso Electoral Local Ordinario

2022 - 2023

- Coahuila de Zaragoza

- Estado de México



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Contenido

Glosario.....	3
Antecedentes.....	4
Presentación.....	6
Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales.....	9
Entidades federativas con PEL 2023.....	12
Datos electorales.....	13
Fechas relevantes.....	14
Estructura de los Calendarios de Coordinación.....	17
Seguimiento a los calendarios de coordinación.....	20
Colaboración de áreas ejecutivas unidades técnicas y OPL.....	21
Modificaciones.....	23
Calendarios de Coordinación.....	24

Glosario

CG	Consejo General del INE
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PEL	Proceso Electoral Local
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral, además de tener la encomienda constitucional de organizar los procesos electorales federales, tiene la atribución de coordinarse con los Organismos Públicos Locales, para la organización de los comicios en cada entidad federativa del país.

Derivado de lo anterior, previo a la realización de los procesos electorales locales, deberá aprobarse por el Consejo General un Plan Integral y Calendario de Coordinación que permita la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar por las diversas autoridades participantes. Para el caso de las elecciones locales, el Plan Integral y Calendario de Coordinación, deberán describir tanto las actividades a desarrollar por el INE, como todas aquellas donde resulte indispensable algún elemento de coordinación entre el INE y el OPL en el ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de permitir la coordinación entre autoridades electorales e identificar los desfases entre las actividades realizadas y programadas para un adecuado desarrollo de los PEL y, a su vez, poder estar en condiciones de implementar, de forma oportuna, las acciones correctivas que permitan el logro de los objetivos esperados. Desde el proceso electoral local celebrado en el año 2015, el INE ha diseñado e implementado un Plan Integral y Calendario de Coordinación, para este fin. Los acuerdos mediante los cuales el CG ha aprobado dichos planes y calendarios se indican a continuación:

Tabla I. Acuerdos del Consejo General mediante el cual se han aprobado los Planes Integrales y Calendarios en el periodo 2015-2023

PEL	Número de Acuerdo	Fecha
2014-2015	INE/CG333/2014	18/12/2014

PEL	Número de Acuerdo	Fecha
2015-2016	INE/CG1069/2015	16/12/2015
2016-2017	INE/CG663/2016	07/09/2016
2017-2018	INE/CG430/2017	08/09/2017
2018-2019	INE/CG1176/2018	06/08/2018
2020-2021	INE/CG188/2020	07/08/2020
2021-2022	INE/CG1421/2021	28/07/2021

Fuente: Elaboración con base en la información de los PEL anteriores.

Presentación

El Plan Integral y el Calendario de Coordinación constituyen la herramienta de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las diversas actividades que el INE desarrolla en coordinación con los OPL en los comicios locales que, en el año 2023, se celebrarán en Coahuila de Zaragoza y el Estado de México.

En el Plan Integral se especifican las etapas, responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados que permitirán, tanto al INE como a los OPL de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México, monitorear el desarrollo de cada PEL; mientras que, en el Calendario de Coordinación se establecen de manera puntual y precisa todos los procesos, subprocesos y actividades estratégicas a desarrollarse durante las diferentes etapas del proceso electoral, ordenadas cronológicamente e identificando su temporalidad, la sincronía entre éstas, sus interdependencias, así como el órgano responsable de efectuar cada actividad; que permitirán, tanto al INE como a los OPL de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México, monitorear el desarrollo de cada PEL.

Cabe señalar que, el Calendario de Coordinación está conformado por un componente cuantitativo y otro cualitativo; el primero se refiere al registro, control y seguimiento de todas y cada una de las actividades esenciales acordadas dentro del marco de cada proceso electoral, monitoreando el avance de su cumplimiento, mientras que el segundo, incorpora información específica y detallada sobre el desarrollo de estas.

En consecuencia, la combinación de sus componentes cuantitativo y cualitativo permite conocer, en el momento en que se requiera, tanto el número de actividades que han iniciado, las que han concluido y las que se encuentran en desarrollo, dentro y fuera de plazo, así como el contexto situacional de cada una de ellas, ya que considera la descripción relativa al cumplimiento a cada una de las actividades.

Por todo lo anterior, el presente documento establece las bases para proporcionar el seguimiento al cumplimiento de las actividades esenciales para la organización de los PEL en 2023, en el que tendrán comicios dos entidades federativas del país: en el Estado de México se elegirá al titular de la Gubernatura y en Coahuila de Zaragoza, adicionalmente al Ejecutivo Local, la integración de la Legislatura Local (25 diputaciones, de las cuales, 16 por el principio de mayoría relativa y 9 por el principio de representación proporcional).

El Plan Integral y los Calendarios de Coordinación que se presentan, fueron contruidos bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, a través de la UTVOPL y con la colaboración de las áreas centrales del INE, de las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México y de los OPL correspondientes; asimismo, en la propuesta de calendarios para los PEL 2023, se incorporan innovaciones derivadas de la experiencia en el seguimiento de los calendarios anteriores.

Derivado de lo anterior, se ha podido realizar la incorporación o eliminación de actividades, con la finalidad de depurar y consolidar los subprocesos que conforman cada calendario de coordinación a implementar, permitiendo obtener una mayor eficiencia y eficacia en las actividades de coordinación en cada proceso electoral.

Tabla II. Evolución del número de subprocesos (2017-2023)

PEL	Número de Subprocesos
2017-2018*	14
2018-2019	16
2020-2021	21
2021-2022	21
2023	23

Fuente: Elaboración con base en la información de los PEL anteriores

*A partir de este Proceso Electoral se empezó a considerar el número de subprocesos

De esta forma, para el Proceso Electoral Local 2023, se propone considerar **23 subprocesos esenciales** con un total de 424 actividades, que se desglosan de la siguiente manera: **222** en el caso de Coahuila y **202** actividades para el Estado de México, correspondiendo la diferencia a aquellas actividades propias para la elección de integrantes del Congreso Local en Coahuila.

Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales

Respecto a la organización de los PEL, de conformidad con la normatividad aplicable para la aprobación del Plan Integral y Calendario, son atribuciones de la UTVOPL las establecidas en los siguientes preceptos:

LGIPE

Artículo 60

...

c) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;

...

f) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General;

...

i) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales,

y...

RIINE

Artículo 73.

1. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

a) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los Organismos Públicos Locales e impactan en las funciones propias del Instituto;

...

d) Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales;

e) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;

...

j) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el plan integral de coordinación y calendario con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General;

...

l) Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, la Ley Electoral y demás legislación aplicable;

m) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales;

Por lo que el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, de los estados de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México, se conformaron de acuerdo con las necesidades inherentes a este Instituto y de cada uno de los OPL correspondientes, previa aprobación del CG.

Ante las atribuciones de coordinación con los OPL, el INE tomó la determinación de normar diversas actividades por medio de la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento y sus anexos que, desde su publicación en 2016, se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios, tanto Locales como Federales.

El Plan Integral y los Calendarios de Coordinación se han convertido en los instrumentos con los que cuentan los actores involucrados, en cada proceso electoral, para obtener información de forma precisa, en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, sobre los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad.

En consecuencia, el INE y los OPL de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México, lograrán, en forma conjunta, el objetivo de fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, mejorando la profesionalización y elevando los estándares de calidad de cada una de las etapas de cada elección.

Entidades federativas con PEL 2023

Los estados de Coahuila de Zaragoza y el Estado de México, realizarán su Jornada Electoral el 4 de junio de 2023. En el caso de Coahuila de Zaragoza, se destaca la elección para renovar la titularidad del Ejecutivo Local e integrantes del Congreso Local; mientras que, en el Estado de México, se elegirá la titularidad de la Gubernatura, por lo que en total se elegirán 27 cargos. Tal como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla III. Cargos a elegir

No.	Entidad Federativa	Gubernatura	Diputaciones		Total
			MR	RP	
1	Coahuila de Zaragoza	1	16	9	26
2	Estado de México	1	-	-	1
		2	16	9	27

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

Datos electorales

Mapa 1. Coahuila de Zaragoza



En **Coahuila de Zaragoza**, existen **1,752** secciones electorales y su Lista Nominal está integrada por **2,283,039** ciudadanas y ciudadanos, de los cuales **8,592** residen en el extranjero (información con corte al 5 de agosto de 2022).

Mapa 2. Estado de México



Por su parte, el **Estado de México** está conformado por **6,574** secciones electorales, cuenta con una Lista Nominal integrada por **12,353,745** ciudadanas

y ciudadanos, de los cuales **21,133** residen en el extranjero (información con corte al 5 de agosto de 2022).

Tabla IV. Datos electorales de los Estados con Elección Ordinaria.

Entidad Federativa	Lista nominal	Secciones
Coahuila de Zaragoza	2,283,039	1,752
Estado de México	12,353,745	6,574

Fuente: Elaborado con base en la información de archivo del INE con corte al 5 de agosto de 2022.

Fechas relevantes

En **Coahuila de Zaragoza**, el PEL iniciará el 1 de enero de 2023; el periodo tanto para la obtención del apoyo de la ciudadanía como para las precampañas tendrán una duración de 40 días y se realizarán del 10 de febrero al 21 de marzo; la solicitud del registro de candidaturas será del 23 al 27 de marzo; la aprobación del registro de candidaturas sucederá del 28 de marzo al 1 de abril; las campañas electorales tendrán una duración de 60 días, por lo que serán realizadas del 2 de abril al 31 de mayo. Por su parte, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 4 de junio, los Cómputos Distritales y Municipales iniciarán el 7 de junio, concluyendo a más tardar el 10 de junio. Tanto el cómputo estatal para la Gubernatura, como para la asignación de diputaciones de representación proporcional será el 11 de junio de 2023.

Tabla V. Fechas relevantes del Proceso Electoral Local Ordinario en Coahuila de Zaragoza

Fechas relevantes	Inicio	Término
Inicio de Proceso Electoral	01/01/2023	
Sesión en la que se designan e integran los Órganos Distritales*	24/10/2022	7/11/2022

Fechas relevantes	Inicio	Término
Sesión en la que se designan e integran los Órganos Municipales*	24/10/2022	7/11/2022
Apoyo de la ciudadanía Gubernatura	10/02/2023	21/03/2023
Apoyo de la ciudadanía Diputaciones	10/02/2023	21/03/2023
Precampaña Gubernatura	10/02/2023	21/03/2023
Precampaña Diputaciones	10/02/2023	21/03/2023
Solicitud de Registro de candidaturas	23/03/2023	27/03/2023
Aprobación del Registro de candidaturas para Gubernatura	28/03/2023	01/04/2023
Aprobación del Registro de candidaturas para Diputaciones	28/03/2023	01/04/2023
Campaña Gubernatura	02/04/2023	31/05/2023
Campaña Diputaciones	02/04/2023	31/05/2023
Jornada Electoral	04/06/2023	
Cómputos distritales	07/06/2023	10/06/2023
Cómputos municipales	07/06/2023	10/06/2023
Cómputo Estatal para la Gubernatura	11/06/2023	
Cómputo Estatal para la asignación diputaciones de Representación Proporcional	11/06/2023	

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por el IEC

* Mediante Acuerdo IEC/CG/059/2022 del 19 de septiembre de 2022, se modificó el plazo para la integración de órganos desconcentrados.

Asimismo, en el **Estado de México**, el PEL iniciará entre el 1 y 7 de enero de 2023; el periodo para la obtención del apoyo ciudadano será del 9 de enero al 9 de marzo; las precampañas tendrán una duración de 39 días y se realizarán del 14 de enero al 21 de febrero; la solicitud del registro de candidaturas será del 18 al 27 de marzo; la aprobación del registro de candidaturas se realizará el

2 de abril; las campañas electorales tendrán una duración de 59 días, por lo que serán realizadas del 3 de abril al 31 de mayo; mientras que la Jornada Electoral se llevará a cabo el 4 de junio y los Cómputos Distritales iniciarán el 7 de junio, concluyendo a más tardar el 10 de junio, para posteriormente realizar el Cómputo Estatal a más tardar el 16 de agosto.

Tabla VI. Fechas relevantes del Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de México

Fechas relevantes	Inicio	Término
Inicio de Proceso Electoral	01/01/2023	07/01/2023
Sesión en la que se designan e integran los Órganos Distritales	01/01/2023	07/01/2023
Apoyo de la ciudadanía	09/01/2023	09/03/2023
Precampaña	14/01/2023	21/02/2023
Solicitud de Registro de candidaturas	18/03/2023	27/03/2023
Aprobación del Registro de candidaturas	02/04/2023	
Campaña	03/04/2023	31/05/2023
Jornada Electoral	04/06/2023	
Cómputos distritales	07/06/2023	10/06/2023
Cómputo Estatal	08/06/2023	16/08/2023

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por el IEEM

Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de Elecciones Ordinarias. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores, se definieron **23 subprocesos esenciales** en la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, a los que se les dará seguimiento puntual. Estas son:

Imagen I. Subprocesos esenciales en el PEL 2022-2023.

1		Mecanismos de coordinación	13		Debates
2		Integración de órganos desconcentrados	14		Documentación y material electoral
3		Lista Nominal de Electores	15		Jornada Electoral
4		Gestión de credencial para votar	16		Bodegas electorales
5		Observación Electoral	17		Mecanismos de recolección
6		Ubicación de casillas	18		PREP
7		Integración de las Mesas Directivas de Casilla	19		Cómputos
8		Fiscalización	20		Conteo Rápido
9		Obligaciones y prerrogativas financieras de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes	21		Voto de la ciudadanía residente en el extranjero
10		Candidaturas Independientes	22		Visitantes extranjeros
11		Candidaturas	23		Sistema ¡Candidatas y Candidatos, Conóceles!
12		Difusión de propaganda gubernamental			

Fuente: Elaboración con base en los Calendarios de Coordinación con los OPL de Coahuila y Estado de México

Es de destacar que, en el Calendario de Coordinación para el PEL 2022-2023 se incorporan innovaciones que se derivan tanto de la experiencia en el seguimiento de los calendarios anteriores, como a solicitud expresa de las áreas responsables del INE participantes. En este caso, podemos resaltar la incorporación de dos subprocesos que da cuenta de estas innovaciones: Difusión de propaganda gubernamental y Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.

Cada una de estas temáticas se encuentran integradas por actividades prioritarias que permiten tanto un adecuado desarrollo de los Procesos Electorales Locales, como el seguimiento estratégico que proporcione información relevante.

Asimismo, no se omite señalar que para ambos procesos electorales se aplicará el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, además de las modalidades postal y por internet, a su vez, operará el programa piloto denominado “Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”¹.

Para darle una naturaleza comparativa al instrumento, con el propósito de unificar nomenclaturas, se diseñó un **catálogo de actividades** que contiene todas aquellas que, con base en el tipo de elección y la normatividad local, se seleccionaron las que son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite establecer una numeración homogénea entre las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;

¹ Acuerdo INE/CG391/2022, por el que se aprueba el “Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”, de fecha 30 de junio de 2022.

- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará por concluida la actividad, a fin de homologar los documentos disponibles para consulta y clarificar con debido tiempo la información que debe ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Local y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos. Se utilizó la Tesis S3EL 020/2000* como criterio para que, cuando la legislación refiera a semanas, éstas se tomarán como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado.

En total se contemplaron **424** actividades.

Tabla VII. Número de actividades

Entidad Federativa	Actividades
Coahuila de Zaragoza	222
Estado de México	202
Total	424

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

* PRIMERA SEMANA DEL MES, SU INTERPRETACIÓN ANTE LA FALTA SE SEÑALAMIENTO EXPRESO (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO Y LAS QUE CONTENGAN DISPOSICIONES SIMILARES)

Seguimiento a los calendarios de coordinación

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquella que remitan tanto las áreas ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE y de los OPL.

La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:

1. Actividad por iniciar.
2. Actividad concluida dentro de plazo.
3. Actividad concluida fuera de plazo.
4. Actividad en proceso dentro de plazo.
5. Actividad en proceso fuera de plazo.

A cada estatus corresponderá una nota cualitativa, en la que se especifica cómo se realizó o se realiza la actividad y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

Colaboración de áreas ejecutivas unidades técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como del OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión o desfase de las actividades. Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable. De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial.

Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación que se realice con dichos órganos, se podrá hacer uso del correo electrónico. Para reportar como concluida una actividad, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, deberán informar vía correo electrónico dentro de las 24 horas posteriores a su realización; asimismo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental o formato respectivo (anexo 2) a través del SIVOPLE.

En caso de que exista un retraso en el cumplimiento de una actividad, al día siguiente en que debió haberse concluido dicha actividad, la o las áreas responsables del INE deberán informar mediante correo electrónico, mientras que el OPL deberá informar a través del SIVOPLE, los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para su conclusión. Dicha información se remitirá a través del formato respectivo (anexo 2). Una vez concluida la actividad, se deberá seguir el procedimiento para informar a la UTVOPL. Por su parte, la UTVOPL dará puntual seguimiento, llevando a cabo las siguientes acciones:

- En el caso de las actividades que si bien, se han cumplimentado, no se han dado por concluidas al no contar con el aviso respectivo, deberá solicitar vía correo electrónico al OPL o área del INE, el soporte documental correspondiente.
- En aquellas actividades que, al vencimiento del plazo estipulado en el Calendario no se han efectuado, deberá enviar vía correo electrónico, un recordatorio al área respectiva sobre su cumplimiento, y explique las causas por las cuales no ha sido posible su realización.

De igual forma, las áreas del INE y los OPL invariablemente deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario. Asimismo, se mantendrá comunicación con el OPL y las áreas responsables lo que permitirá que el flujo de información y la coordinación sea eficaz.

Es importante que el área encargada de la vinculación con el INE dentro de los OPL realice la socialización del Plan Integral con las y los integrantes de las áreas respectivas, a fin de contar con la información oportuna para realizar el reporte correspondiente.

Modificaciones

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades, una vez aprobados los calendarios de coordinación. Conforme al mismo artículo del Reglamento, a continuación, se especifica el procedimiento para realizar las modificaciones necesarias: si alguna de las áreas del INE o el OPL requiriera alguna modificación o ajuste en fechas, deberá ser solicitado y justificado a la UTVOPL al menos con **5** días previos al inicio o conclusión de la actividad a través del formato correspondiente (anexo 2) por medio del SIVOPLE.

Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de las modificaciones, deberá incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas dentro del periodo. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

Calendarios de Coordinación

Los calendarios de los PEL 2023, así como el catálogo de actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que ordena el Reglamento, existiendo la posibilidad de que los calendarios puedan ser modificados en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL en Coahuila de Zaragoza y el Estado de México.